

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES, EN SANTA FE DE MONDÚJAR, ALMERÍA



Expediente : CONTR 2023 405637
Título : REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES.

Localidad : Santa Fe de Mondújar, Almería
Código CPV : 71200000 – 0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.
71221000 – 3 Servicios de arquitectura para edificios.
71356000 – 8 Servicios técnicos.
71240000 -2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
71242000 – 6 Elaboración de proyectos y diseño, presupuestos
71520000 - 9 Servicios de supervisión de obra

Código NUTS : ES611

[del lugar principal de ejecución]



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE:

- 1.OBJETO DEL PLIEGO
- 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 3.METODOLOGÍA APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS-BIM
- 4. ZONA DE ACTUACIÓN
 - 4.1 LUGAR
 - 4.2 REFERENCIAS
 - 4.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN
 - 4.4 ACCESOS Y VALLADO
 - 4.5 CARACTERÍSTICAS DEL PAISAJE
- 5. PROGRAMA FUNCIONAL
 - 5.1 OBJETIVO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN
 - 5.2 PROGRAMA
 - 5.2.1 ÁREAS
 - 5.2.2 INFRAESTRUCTURAS / INSTALACIONES
 - 5.2.3 ACCESIBILIDAD
 - 5.2.4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN
 - 5.3 RESUMEN DE SUPERFICIES
- 6. PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO Y HONORARIOS TÉCNICOS
 - 6.1 PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO
 - 6.2 HONORARIOS TÉCNICOS
- 7.3 NORMATIVA / PROYECTO Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
 - 7.3.1 PROYECTO / NORMATIVA
 - 7.3.2 PROYECTO / CONTENIDO
 - 7.3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
- 7.4 / DATOS GEOTÉCNICOS ESTIMADOS
- ANEXO I . DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es seleccionar una propuesta técnica que suponga la mejor solución de diseño e implantación de un Centro de Interpretación que permita ofrecer a los visitantes de la Zona Arqueológica de los Millares, las condiciones ideales para su recorrido, comprensión y divulgación, constituyéndose como elemento de referencia en el punto de inicio y final del circuito, sustituyendo al actual edificio denominado Venta de Los Millares en dicho cometido con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir el contenido y establecer las prescripciones a las que deberá ajustarse a fin de llevar a cabo la futura contratación para la **Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras, estudio de seguridad y salud y coordinación de la seguridad y salud para la construcción del Centro de interpretación del Yacimiento Arqueológico de los Millares, en Santa Fe de Mondújar, Almería**, promovido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en adelante DTCPH, con un presupuesto de 201.375,26 € (doscientos un mil trescientos setenta y cinco euros con veintiséis céntimos) más 42.288,80 € (cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos) en concepto de 21% IVA, lo que suma un total de 243.664,06€ (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con seis céntimos), conforme se detalla en el punto 6.2.

3. METODOLOGÍA APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS-BIM

El Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública especifica lo siguiente:

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“Building Information Modelling (BIM) es una metodología de trabajo basada en la digitalización y en la colaboración entre agentes a lo largo de todo el ciclo de vida de una edificación o infraestructura. Requiere del conocimiento y formación en tecnologías asociadas a las nuevas herramientas de diseño y su objetivo es obtener una mayor eficiencia en la inversión en infraestructuras e industria en general ya que la citada metodología pretende conseguir una reducción de riesgos e incertidumbres y un incremento en la calidad.

Si bien la utilización de esta metodología persigue esencialmente un incremento de la eficacia en la inversión pública, adicionalmente son muchos los efectos beneficiosos que su incorporación es susceptible de generar. Entre ellos destaca la mejora de la gestión documental de los proyectos, del mantenimiento a largo plazo de las instalaciones y de la formación de los operarios y del resto de los agentes intervinientes en las diferentes fases de un proyecto.

El concepto BIM engloba el control y la gestión de toda la información que se genera a lo largo del desarrollo del proyecto: desde las fases iniciales de diseño conceptual y selección de alternativas a fases más avanzadas que incluyen el diseño estructural e instalaciones. Sin olvidarnos, por supuesto, del control y la gestión de la construcción y del mantenimiento futuro de las instalaciones. Etapa, esta última, crucial en aspectos clave como la seguridad y la sostenibilidad de edificaciones e infraestructuras.

Finalmente, en España, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de enero de 2014, incorpora, en el apartado 6 de su Disposición adicional decimoquinta, titulada Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley, una referencia precisa a la metodología al indicar que los órganos de contratación podrán exigir el uso de herramientas electrónicas, tales como herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares. En estos casos, ofrecerán medios de acceso alternativo según lo dispuesto en el apartado 7 de la presente Disposición adicional hasta el momento en que dichas herramientas estén generalmente disponibles para los operadores económicos”.

Por todas las ventajas que aporta en la elaboración y seguimiento de los trabajos objeto de la presente licitación se empleará metodología BIM (Building Information Modeling). La aplicación de esta metodología no supone una parte más de los trabajos, adicional y estanca respecto a los demás, ni realizar un entregable adicional final en un nuevo formato consecuencia del empleo de esta metodología.

El objeto de los trabajos a realizar mediante aplicación de metodología BIM para el desarrollo y entrega de los trabajos es la definición por completo a nivel constructivo la obra a realizar tanto a nivel de obra civil como de urbanización de la actuación objeto de la presente licitación. Para la definición a nivel de propuesta técnica no será obligatoria la aplicación de metodología BIM.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ZONA DE ACTUACIÓN

4.1 LUGAR

La ubicación del Centro de interpretación se prevé en la Parcela 60 del Polígono 13 (Referencia catastral 04081A013000600000YX) dentro de la Zona Arqueológica de Millares, y perteneciente al municipio de Santa Fe de Mondújar, provincia de Almería.

En la documentación anexa se describe el emplazamiento o ámbito de la zona de actuación que se propone para albergar el Centro de interpretación y las dependencias exteriores colindantes, con detalle de la zona de aparcamiento hoy existente.

4.2 REFERENCIAS

En la documentación gráfica anexa se describen los siguientes ámbitos o referencias:

- 1/ Ctra. AL3409
- 2/ Aparcamiento
- 3/ Vallado de la zona arqueológica
- 4/ Entrada al Yacimiento
- 5/ Zona de interpretación
- 6/ Necrópolis
- 7/ Vía del tren
- 8/ Centro de recepción de visitantes
- 9/ Poblado de Los Millares
- 10/ Rio Andarax
- 11/ Barranco de Huéchar

A continuación, se describen:

- 1/ Ctra. AL3409

Viario rodado asfaltado de acceso tanto al aparcamiento (2) como al Centro de recepción de visitantes (8).

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2/ Aparcamiento

Área de aparcamiento de vehículos y autocares, provisto de grava. Constituye propiamente el acceso al futuro Centro de interpretación.

3/ Vallado de la zona arqueológica

Trazado del vallado metálico que define perimetralmente la zona arqueológica.

4/ Entrada al Yacimiento

Punto de entrada al conjunto arqueológico a través de la valla perimetral. Constituye este punto el único lugar posible de acceso al recinto arqueológico.

5/ Zona de interpretación

Emplazado ya en el interior del recinto y con acceso desde la entrada (4), conforma una recreación didáctica del yacimiento.

6/ Necrópolis

Área del yacimiento que consta de 80 sepulturas colectivas.

7/ Vía del tren

Trazado de la vía del ferrocarril de la línea Almería-Linares.

8/ Centro de recepción de visitantes

Lo constituye una antigua edificación rehabilitada y dispone de una pequeña área de aparcamiento con firme asfaltado y al que se accede desde el viario rodado (1).

No siendo objeto de la presente actuación se considera como un espacio complementario para la atención a los visitantes del yacimiento arqueológico. Desde este centro se puede llegar hasta la zona de interpretación (5) a través de un sendero peatonal, que igualmente no es objeto en ningún caso de la presente actuación.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9/ Poblado amurallado de Los Millares

Zona del Yacimiento que posee tres líneas de muralla concéntricas, que cierran y segmentan el asentamiento.

10/ Rio Andarax

Cauce del rio que circunda la zona norte del yacimiento.

11/ Barranco de Huéchar

Que colinda al sureste con el Poblado (9).

4.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

En la documentación gráfica anteriormente mencionada, se describe el ámbito de actuación propiamente dicho, objeto del presente concurso.

Se ubica al borde del aparcamiento (2), llegando a la entrada del Yacimiento (4) bordeando el vallado (3) y extendiéndose hacia el norte.

Este ámbito, que presenta una cierta planeidad, que dispone de una superficie aproximada de 1,6 ha y que albergará, en su interior y siempre limitado por su perímetro, el desarrollo del Centro de interpretación a través del programa funcional descrito en este pliego.

Indudablemente, el Centro de interpretación objeto de esta licitación, deberá tener en cuenta, principalmente, los condicionantes de la necesaria proximidad al aparcamiento, así como el acceso desde el Centro de interpretación al recinto de la zona arqueológica a través de la única entrada al Yacimiento (4).

El ámbito de actuación se ha elegido, con independencia de la proximidad al área de entrada y el aparcamiento por disponer de una visión privilegiada del yacimiento arqueológico y de los distintos hitos y referencias que complementa el territorio.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El futuro Centro de interpretación deberá, en definitiva, implantarse en el paisaje desde los condicionantes expresados en este pliego conciliando su integración en el paisaje y dotando al lugar de su propia significación desde el equilibrio espacial y volumétrico que supone la nueva construcción inmersa o dispersa en el ámbito elegido, implantada en torno al umbral de acceso al recinto arqueológico.

4.4 ACCESOS Y VALLADO

Tal como se ha mencionado, el acceso al futuro Centro de interpretación se realizará desde la citada zona del aparcamiento existente, si bien el licitador podrá proponer, si es imprescindible, su modificación, circunstancia que deberá justificarse detalladamente.

El Centro de interpretación deberá de disponer de una salida lo más próxima posible a la entrada al yacimiento (4). Esta salida podrá coincidir con la entrada propiamente dicha o simultanearse con otra salida que se ubique en las proximidades del vallado y en cualquier otro punto, pero que, en todo caso, deberá de dirigirse mediante un sendero o camino hasta la citada entrada al yacimiento (4) y que discurra paralelamente al vallado.

La orientación del Centro de interpretación se proyectará hacia el frente del vallado (3) distanciándose de éste a criterio del licitador, por entender que el vallado en si mismo constituye una frontera o un límite que no debe alterarse y, en consecuencia, no se debe considerar colindante con el conjunto de los espacios que conformen, con el criterio que el licitador proponga, el desarrollo del programa o recintos que ordenadamente se diseñan implantados en el territorio e interconectados.

No cabe duda, que dicha implantación deberá atender a criterios de integración en el paisaje intentando que el Centro de interpretación no constituya una masa edificatoria y un gran obstáculo visual, posibilitándose, incluso, la creación de espacios deprimidos respecto de la rasante natural del terreno o ámbito de actuación.

El Centro de interpretación podría constituirse como la entrada y salida propiamente dichas del Yacimiento, simultaneado con el hecho que el edificio pueda ser objeto de visita independiente y se deba, en su caso, de redefinir la continuidad y trazado actual del vallado, valorándose la posibilidad de albergar futuras ampliaciones. El acceso a la zona de interpretación también podrá ser modificado por el licitador siempre que se justifique suficientemente dicha modificación.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.5 CARACTERÍSTICAS DEL PAISAJE

La singularidad del paisaje, caracterizado por la practica inexistencia de arbolado, una cobertura vegetal arbustiva más o menos homogénea y una orografía de colinas suaves entre las que van apareciendo zonas de ramblas o afloraciones rocosas como elementos particulares, hace especialmente sensible cualquier intervención que se realice en el mismo. Las diferentes escalas de percepción del paisaje, establecen niveles distintos de relación entre sus elementos de caracterización, tanto naturales como artificiales, tanto partícipes de los valores históricos y arqueológicos del lugar, como ajenos a los mismos, y que, en su interpretación deberán servir de justificación para una adecuada integración del nuevo edificio, construyendo un discurso coherente.

Deberá proponerse, por tanto, una ponderación y equilibrio entre la inevitable singularidad de la edificación con sus espacios afectados, y el entorno de relación.

La delimitación del BIC trasciende las parcelas actualmente valladas, ya que se incluyen los fortines defensivos situados en su periferia, por lo que la unidad de paisaje con la que debe relacionarse el nuevo edificio es más extensa y compleja. La futura puesta en valor de estos fortines, tras su investigación y consolidación, así como su posibilidad de que sean visitables, provocará que esta relación sea muy importante, ya que su situación a una cota muy superior a la del poblado y necrópolis los convierte en miradores excepcionales sobre el paisaje Millares y por tanto sobre el nuevo Centro.

Debe de cuidarse que la implantación del nuevo edificio no tenga un gran impacto visual desde la zona arqueológica, evitando que se perturben los valores del BIC y se distorsione su contemplación.

La zona de actuación se encuentra dentro de la zona de protección territorial “Sierra de Gádor” del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (en adelante POTUAU), donde se establece que la intervención a realizar deberá presentar el menor impacto posible en el medio y garantizar la mayor integración en el paisaje. Las edificaciones se ejecutarán adaptándose a la topografía y a las condiciones de la flora y fauna. Deberá realizarse un estudio de integración paisajística donde se garantice el cumplimiento de las anteriores determinaciones.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PROGRAMA FUNCIONAL

5.1 OBJETIVO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN

El aspecto más singular del Centro es posibilitar, que, funcionalmente, se constituya, tanto en un centro de interpretación, información, divulgación y exposición de Los Millares, como en parte del itinerario que deben seguir los visitantes de la Zona Arqueológica, ofreciendo por tanto los servicios adecuados que esto implica.

El desarrollo del programa de necesidades y de los criterios generales previstos, deberá justificarse por su claridad expositiva en cuanto a la solución adoptada, atendiendo a los distintos usos y servicios que ofrece el Centro, y los distintos tipos de visitantes previstos.

El futuro de investigación de esta Zona Arqueológica y las demandas que pudieran derivarse del aumento de visitas hacen especialmente deseable que la estructura arquitectónica y la elección concreta del lugar de implantación en el terreno del Centro, permitan que sea susceptible de ampliación.

La ubicación del Centro en suelo rústico preservado por la ordenación territorial y en un entorno natural poco antropizado, propicia el que las soluciones que se aporten tanto de diseño arquitectónico como de métodos constructivos y de instalaciones persigan una mayor eficiencia energética y de aprovechamiento de los recursos naturales que los mínimos exigidos por la normativa vigente.

5.2 PROGRAMA

El programa de mínimos que se propone obedece a los criterios que definen el objeto del Centro de interpretación, los usos que lo integran, su función y la interrelación entre las distintas áreas y su vinculación con los accesos y su entorno, planteándose las superficies que se indican como estimativas u orientativas, todo ello **con la limitación del presupuesto máximo de contrata** que se ha fijado en el presente pliego.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.1 ÁREAS

Se distinguen las siguientes áreas:

ÁREA DE ACCESO PÚBLICO

ÁREA EXPOSITIVA

ÁREA FORMATIVA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN

ÁREA DE SERVICIOS E INSTALACIONES

ÁREA DE CAFETERÍA

ÁREA EXTERIOR MERENDERO

Descripción de cada área:

ÁREA ACCESO PUBLICO

Vestíbulo y zona de acogida

Deberá albergar la recepción de visitantes y ser amplia, con espacios que permitan la estancia y espera de grupos de tamaño operativo para la organización de visitas guiadas, complementándose con espacios exteriores protegidos que posibiliten la espera simultánea de grupos. Supondrá tanto la entrada como salida a la Zona Arqueológica, es decir el inicio y final del recorrido de la misma, aun cuando sea posible la visita exclusiva al Centro de manera autónoma.

Deberá permitir una circulación diferenciada a las áreas de exposición permanente, de administración e investigación y de servicios y contendrá una primera zona de introducción conceptual al Centro de interpretación donde el visitante se forme una idea global del mismo, proporcionando una imagen general del contenido y organización del Centro y su relación con el yacimiento y la zona interpretativa próxima.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Punto de Control

Se situará en el espacio correspondiente al vestíbulo, cerca del acceso al Centro, de tal modo que las personas responsables del mismo puedan realizar una labor de control de los usuarios y visitantes que se encuentran en él, ya que se encargarán de suministrar las entradas y proporcionarán una primera información a los visitantes que lo demande.

Consigna.

Cerca del control y relacionado con él se ubicará una consigna bajo la vigilancia directa de las personas encargadas de dicho control, que estará formada por estantes o taquillas.

Tienda

Se ubicará relacionada con el vestíbulo, destinándose a la venta de diversos objetos, libros y recuerdos relacionados con el yacimiento. La salida y entrada a la tienda deberá poder ser controlada por el personal situado en el punto de control de acceso, que también podrá ser el que se ocupe del cobro de los objetos adquiridos por los visitantes; dispondrá, además, de un pequeño almacén.

Aseos de público

Se plantearán bloques diferenciados por sexos que darán servicio a las zonas públicas del centro. Se contemplará en el planteamiento de los núcleos de aseos, el hecho que un número significativo de grupos visitantes del centro podrá estar constituido por escolares.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁREA EXPOSITIVA

Espacio exposición permanente

Corresponde al área en la que se expondrán, como contenidos de carácter permanente el material divulgativo y descriptivo de la zona arqueológica, así como los posibles restos arqueológicos o cualquier otro material que forme parte de la museografía del Centro.

La disposición de la superficie destinada a estos contenidos podrá concentrarse en una única sala o distribuirse en varios espacios relacionados, en función del planteamiento que cada una de las propuestas realice. Las salas deberán permitir la capacidad de adaptación necesaria para que en el futuro los contenidos de la exposición se adapten a las necesidades que los resultados de las nuevas investigaciones a realizar requieran en cada momento.

Espacio exposición temporal

Sala destinada a exposiciones temporales de diversos contenidos, por lo que no tiene por qué formar parte del recorrido expositivo general del centro y dispondrá de acceso desde el vestíbulo general.

ÁREA FORMATIVA

Se plantea la necesidad de espacios capaces de modularse, destinados a aulas, talleres y actividades de diversa índole, relacionadas con la visita a los contenidos de la exposición permanente o con algún programa alternativo del Centro, y que deberán contar con los medios necesarios audiovisuales y de iluminación para el desarrollo de las diferentes actividades que se programen.

Auditorio-sala de usos múltiples

Espacio con capacidad para 95 -120 personas con reserva de espacio para discapacitados, destinado a la proyección de recursos audiovisuales equipado para la impartición de conferencias, presentaciones, etc. situado próximo a la entrada al Centro, permitiendo su funcionamiento tanto independiente como vinculado al recorrido expositivo.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aula taller

Espacio polivalente destinado a la realización de talleres, etc. Deberá tratarse como un espacio compartimentable con la mayor flexibilidad posible.

Biblioteca virtual

Espacio destinado para que los visitantes puedan disponer de varios terminales con conexión wifi para consultar la Biblioteca Virtual y pueda albergar los fondos bibliográficos y documentales de los Millares.

Almacén

El espacio deberá contar con un almacén que dará servicio a todas las dependencias del área y tendrá la capacidad para poder albergar el mobiliario y equipamiento de las salas que en cada momento se requiera en función del uso concreto y la capacidad necesaria.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN

Albergará las dependencias necesarias para el trabajo del personal encargado de las tareas administrativas, de dirección y de funcionamiento del Centro, así como de los espacios necesarios para el uso del personal investigador que precise su utilización. Deberá ser independiente funcionalmente del resto de las áreas públicas del centro, pero se facilitará al mismo tiempo los contactos necesarios para su buen funcionamiento.

Se puede plantear la posibilidad de hacer visitable al público la zona de investigación, con el objeto de fomentar la difusión de la metodología de los trabajos de investigación.

Despachos

Destinados a las zonas de trabajo del personal de administración y dirección del centro. El despacho de dirección contará con una pequeña zona de espera y tendrá una situación cercana a la sala de reuniones.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sala de reuniones

Para albergar las reuniones relacionadas con la administración del centro y las generadas por el personal investigador.

Laboratorio

Se trata de un espacio destinado a laboratorio-taller en el que se analice y almacene tanto material arqueológico durante su proceso de estudio en el centro, como material destinado a exposiciones.

Almacén general

Se trata de una pequeña zona de almacén general para todo el material de gestión y mantenimiento preciso para el funcionamiento del Centro (herramientas de excavación, jardinería, etc.)

ÁREA DE SERVICIOS E INSTALACIONES

Dependencias del personal

Espacio destinado para albergar los enseres y material de los trabajadores del centro.

Aseos y vestuarios de personal

Darán servicio al personal que trabaje en el Centro y serán independientes de los aseos de público. Su situación deberá tener una buena comunicación con el área de administración e investigación. Se deberán ubicar unos pequeños vestuarios destinados al personal.

Cuarto de limpieza

Destinado al almacenamiento de productos, material de limpieza necesarios para el Centro.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dependencias de instalaciones

Se proyectarán los espacios necesarios para albergar las diferentes instalaciones requeridas para el funcionamiento del centro, tales como: Centro de transformación, grupo electrógeno, local para cuadros eléctricos y centralitas, local para instalaciones hidráulicas, local para equipos de climatización, etc.

ÁREA DE CAFETERÍA

El Centro deberá disponer de un espacio equipado para poder ofrecer a los visitantes un mínimo servicio de avituallamiento, dadas las especiales características del Yacimiento, tanto por su situación aislada con respecto a los núcleos urbanos circundantes, como por los requerimientos y condiciones en que se realiza el recorrido exterior.

La cafetería deberá contener las dependencias y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, zona de acceso, zona de cafetería, oficina, almacén, zona exterior de terraza, aseos (en función de la solución que se plantee, la cafetería podrá utilizar los aseos de público o tener su propio núcleo de aseos.), etc.

ÁREA EXTERIOR MERENDERO

Esta zona deberá ser amplia para poder cubrir las necesidades de las visitas de los grupos escolares. Por ello es necesario prever una zona con mesas, bancos acondicionada con sombras donde los visitantes puedan sentarse y tomar algo. Podría ser un patio lateral del edificio, abierto y con vistas al paisaje de Los Millares con capacidad para una 100 personas,. Además debería disponer de al menos una fuente de agua potable.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.2 INFRAESTRUCTURAS / INSTALACIONES

INSTALACIONES BÁSICAS

El Centro deberá albergar, con el mayor grado de autonomía que sea posible, todas las instalaciones de que disponga para el uso, mantenimiento y conservación de los recintos que integran su programa funcional y que, en su conjunto, permitan su normal utilización ya sea con carácter parcial o simultáneo; el proyecto, en definitiva, integrará dichas instalaciones desde la innovación y máximo ahorro energético con un consumo nulo o casi nulo, e incluirá todos aquellos capítulos necesarios para garantizar y dotar al centro de dichas instalaciones, y en particular la traída, en su caso, del agua potable emplazada en las inmediaciones en un entronque situada a unos 750m lineales, así como cualquier otra acción necesaria para completar las conexiones de las instalaciones precisas.

En todo caso las instalaciones cumplirán las exigencias contenidas en el CTE y la normativa específica de aplicación así como lo que al respecto establezca el Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar.

OTRAS INSTALACIONES

Garita de control

En la zona de entrada al yacimiento se deberá instalar una pequeña dependencia de control de acceso de público. Esta área estará dentro del edificio y deberá contar con un sistema de vigilancia de cámaras ya que el Centro estará en una zona intransitada donde puede haber actos vandálicos durante la noche u horario de cierre del edificio.

Aparcabicis

Al estar ubicado el Yacimiento en medio de varios núcleos de población, se debería contemplar una zona para aparcar las bicicletas destinada a los visitantes que utilicen este medio de locomoción para llegar a él.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.3 ACCESIBILIDAD

El Centro de Interpretación deberá plantearse con criterios de accesibilidad total, debiendo tener todos sus espacios, la condición de adaptados según la normativa vigente.

5.2.4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El diseño propuesto deberá atender a criterios de calidad arquitectónica, de sostenibilidad y eficacia energética, será especialmente importante la utilización de soluciones constructivas y de diseño y el tratamiento de la zonas libres, que sean adecuadas a las severas condiciones ambientales que afectan a las edificaciones motivadas por su uso y ubicación, así como a la adecuada integración en el entorno, la innovación y tratamiento del lenguaje formal que se defina en la propuesta, la integración de nuevas tecnologías y cuantas medidas contribuyen a la preservación y mejora del medio ambiente, minimizando las labores de mantenimiento y conservación, todo ello compatible con los criterios de funcionalidad expuestos en el presente pliego.

De igual modo, responderá en todas sus soluciones a lo dispuesto en el Código Técnico de Edificación. Y en cualquier caso las propuestas deberán cumplir las condiciones de edificación y calidad de acuerdo con la Legislación aplicable a la materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las establecidas en la ordenanza urbanística de Santa Fé de Mondújar y demás consideraciones particulares.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3 RESUMEN DE SUPERFICIES

PROGRAMA FUNCIONAL-RESUMEN DE SUPERFÍCIES [m2]			
ÁREA	RECINTO	SUP. ÚTIL	
ACCESO PÚBLICO	SALA DE RECEPCIÓN/TIENDA/ ALMACÉN	210,00	
	ASEOS PÚBLICOS	30,00	
EXPOSITIVA	ESPACIO DE EXPOSICIÓN PERMANENTE	200,00	
	ESPACIO DE EXPOSICIÓN TEMPORAL	150,00	
	TOTAL ESPACIOS EXPOSITIVOS	350,00	
FORMATIVA	AUDITORIO USOS MÚLTIPLES	200,00	
	AULAS TALLERES	100,00	
	ALMACÉN	30,00	
	BIBLIOTECA VIRTUAL	25,00	
ADMÓN / INVESTIGACIÓN	DESPACHOS DE DIRECCIÓN / CONSERVADOR / SALA REUNIONES	45,00	
	LABORATORIO	50,00	
	ALMACÉN GENERAL	30,00	
SERVICIOS / INSTALACIONES	DEPENDENCIAS DEL PERSONAL	20,00	
	ASEOS Y DUCHAS PERSONAL	9,00	
	DEPENDENCIAS DE INSTALACIONES	30,00	
	CUARTO DE LIMPIEZA	8,00	
CAFETERÍA	DEPENDENCIAS PROPIAS	150,00	
	TOTAL	1.287,00	
	CIRCULACIONES/INTERCONEXIONES	0,25	321,75
	TOTAL SUPERFICIE ÚTIL		1608,75
	COEFICIENTE SUPERFICIE CONSTRUIDA	1,15	
	TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA ESTIMADA		1.850,06
EXTERIOR	ZONA MERENDERO EN DEPENDENCIAS EXTERIORES ANEXAS	200	

Este cuadro de superficies, que se corresponde con el programa de mínimos, es vinculante a efectos de las zonas que se detallan, si bien las superficies consignadas son meramente orientativas.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO Y HONORARIOS TÉCNICOS

6.1 PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO

PRESUPUESTO DE CONTRATA		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.623.994,00 €
GASTOS GENERALES 16% S/PEM	16,00 %	259.839,04 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%S/PEM	6,00 %	97.439,64 €
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		1.981.272,68 €
IVA 21%/PRESUPUESTO CONTRATA	21,00 %	416.067,26 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		2.397.339,94 €

IMPORTANTE

Las propuestas que se presenten al concurso **no deberán sobrepasar**, en ningún caso, **el importe establecido como PEM ni en el posterior proyecto que se redacte**; dicho incumplimiento será causa automática de exclusión y resolución del contrato, respectivamente.

Con la limitación expresada, el presupuesto que consigne el licitador deberá justificarse fehacientemente, siendo, obviamente, coherente con el mismo en cuanto a las soluciones planteadas del diseño formal, constructivo, materiales empleados y demás aspectos que definan desde la configuración arquitectónica, la urbanización y el tratamiento del territorio que se prevea.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2 HONORARIOS TÉCNICOS

HONORARIOS TÉCNICOS						
	PEM [€]	C	K	H[€]	IVA 21%	TOTAL€
EDIFICACIÓN	1.623.994,00 €					
ARQUITECTO/PROYECTO B.E. Y D.O.	1.623.994,00 €	0,091	1	147.783,45 €	31.034,53 €	178.817,98 €
ARQUITECTO/E.S.S.	1.623.994,00 €	0,003	1	4.871,98 €	1.023,12 €	5.895,10 €
ARQUITECTO/COORDINACIÓN S.S.	1.623.994,00 €	0,003	1	4.871,98 €	1.023,12 €	5.895,10 €
A. TÉCNICO/D.EJECUCIÓN	1.623.994,00 €	0,027	1	43.847,84 €	9.208,05 €	53.055,88 €
TOTAL				201.375,26 €	42.288,80 €	243.664,06 €

[Reparto estimativo del PEM, Coftes C y K estimados]

7.DOCUMENTACIÓN

7.1 INFORME SOBRE EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES / REFERENCIAS

Esta Zona Arqueológica está considerada como uno de los más importantes yacimientos europeos de la Edad del Cobre, tanto por la extensión como por la entidad de sus restos. Formada por un poblado y su necrópolis, se ubica sobre una meseta, que en forma de espolón queda enmarcada en sus flancos N y E-S.E. por el río Andarax y la Rambla de Huéchar. El poblado contó con un extraordinario sistema defensivo, compuesto de líneas amuralladas y un conjunto de fortines situados en pequeñas colinas al borde de la Sierra de Gádor y a ambos lados de la rambla de Huéchar. La necrópolis consta de un centenar de tumbas colectivas, la mayoría de tipo «tholos». La 1ª fase del poblado comienza en torno al año 2.700 A.C. para abandonarse hacia el 1.800 A.C.

La protección legal tiene su origen en el Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº155 de 4 de julio), por el cual, el yacimiento denominado «Despoblado de Los Millares», en los términos de Santa Fe de Mondújar y Gádor, fue declarado Monumento Histórico-Artístico, culminando en el DECRETO 112/1996, de 12 de marzo, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado Despoblado de Los Millares.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Recientemente se ha trasladado el acceso y zona de aparcamiento desde la carretera AL-3411 a la AL-3409, en el lindero oeste de la Zona Arqueológica, ya que el existente no reunía las condiciones de seguridad viales exigibles, mejorándose la accesibilidad y ampliando considerablemente la dotación de aparcamientos, tanto para vehículos privados como autocares.

Este acceso se encuentra próximo a una zona interpretativa en la que se han recreado a escala real un área de la necrópolis, un tramo de muralla con torres o bastiones y diversos espacios domésticos del yacimiento en los que se reproducen las labores de la época.

Esta zona interpretativa está pensada para ser recorrida comenzando por la necrópolis, continuando por la muralla y por último los espacios domésticos, como si estuviésemos accediendo al antiguo poblado. Una vez realizado este recorrido se accedería al yacimiento en sí siguiendo esta misma secuencia.

Este traslado ha implicado una reorganización de los itinerarios de visita, lo que obliga a crear un nuevo Centro de Interpretación adaptado a la nueva ubicación del acceso y del recorrido visitable del yacimiento. Además se posibilita la adaptación del nuevo Centro a unos requerimientos normativos, funcionales y de espacio adecuados a la importancia del yacimiento.

Referencias/

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-de-los-millares>

<https://arqueotrip.com/los-millares/>

<https://www.revistaiberica.com/yacimiento-arqueologico-de-los-millares>

7.2 DETERMINACIONES DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN

Al tratarse de un BIC, cualquier actuación que deba llevarse a cabo dentro de la Zona Arqueológica cumplirá lo establecido en la legislación vigente en materia de patrimonio, es decir la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y su normativa de desarrollo, en especial el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Respecto al planeamiento urbanístico de aplicación, indicar que el municipio de Santa Fe de Mondújar cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente el 07/03/1979 y posteriormente modificado con aprobación definitiva el 26/07/1991, estando la parcela afectada fuera del terreno clasificado como suelo urbano, por lo que tiene la consideración de suelo rústico conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía (en adelante LISTA).

Por otro lado, como el terreno se encuentra incluido en la zona de protección territorial “Sierra de Gador” conforme el POTUAU, la parcela tendría la consideración de suelo rústico preservado por la ordenación territorial, debiendo de respetarse las determinaciones establecidas en los artículos 72 al 74 del plan territorial.

También son de obligado cumplimiento las normas de aplicación directa establecidas en el artículo 6 de la LISTA.

En cuanto a su tramitación, deberá seguirse la establecida en la LISTA para las actuaciones extraordinarias en suelo rústico.

Con carácter subsidiario, también serán de aplicación las determinaciones establecidas para suelo no urbanizable en las “Normas Subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial en Almería” aprobadas definitivamente el 31/08/1987.

7.3 NORMATIVA / PROYECTO Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contrato para el desarrollo de los trabajos que se adjudiquen al licitador, autor de la propuesta seleccionada, se regirá por la normativa general que se detalla a continuación:

7.3.1 PROYECTO / NORMATIVA

El contenido del Proyecto será el establecido en la siguiente normativa general de aplicación, así como la que corresponda determinada por las normas particulares de aplicación:

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Artículo 4 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Se deberá justificar el cumplimiento de la normativa que afecta a las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, la normativa medioambiental, y las determinaciones fijadas por las ordenanzas del planeamiento de aplicación.

Documentación técnica y anexos exigidos para la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios de los diversos organismos y compañías implicados en la tramitación del expediente y obtención de la preceptiva licencia municipal.

Cuanta documentación se considere necesaria por la DTCPH para la perfecta definición de la obra, el cumplimiento de la normativa vigente y obtener la autorizaciones necesarias para la puesta en uso del edificio, y los requerimientos que establezca otros posibles Organismos que puedan estar involucrados.

El contenido del Proyecto Básico y de Ejecución se concebirá como un trabajo completo y suficiente para la obtención de todas las licencias y autorizaciones necesarias para la construcción y uso de las obras e instalaciones contenidas en el mismo y para la puesta en uso del edificio.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Condiciones Regulatoras que rige el presente procedimiento.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

7.3.2 PROYECTO / CONTENIDO

El Proyecto estará formado por los siguientes documentos:

Memoria y Anejos.

Planos.

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Presupuesto (con mediciones, cuadros de precios, precios descompuestos y presupuestos parciales y generales).

Programa de desarrollo de los trabajos.

Referencias para el replanteo.

Control de Calidad.

Otros documentos.

Estudio de Seguridad y Salud.

Se deberá seguir las últimas instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico de fecha de febrero de 2020.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Redactor del Proyecto

Además de las especificadas en la Ley de la Ordenación de la Edificación Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre y las fijadas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, serán obligaciones de los Redactores del Proyecto:

Obligaciones generales del Redactor del Proyecto:

Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente del equipo técnico redactor.

Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística.

Se incluirán entre los documentos a redactar, entre otros:

El Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

La documentación, tanto fichas como gráfica, necesaria para la justificación de la Accesibilidad, conforme el Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

El Certificado Energético Andaluz del proyecto, conforme el Decreto 169/2011, que aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como el Plan de Gestión de la Energía, contemplado en dicho decreto, cuando corresponda.

Cuanta documentación sea necesaria para la legalización y puesta en uso del edificio y de todas sus instalaciones, incluida, si procede, la Instalación Técnica General de Telecomunicaciones.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuanta documentación venga establecida por la normativa vigente, en razón a sus competencias como Técnico/s Autor/es del Proyecto.

El Estudio de Seguridad y Salud siguiendo lo establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como registrarlo en nombre del órgano contratante.

Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción del Proyecto.

Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con el art. 314 de la LCSP.

Dirección de Obra / Dirección de Ejecución

Además de las especificadas en la Ley de la Ordenación de la Edificación Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre y las fijadas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, serán obligaciones de la Dirección de obra:

Representar los intereses del órgano contratante, ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al Proyecto vigente (objeto de licencia municipal) y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de la administración contratante.

Informar el Plan de Gestión de Residuos elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, para su posterior aprobación por la Administración. Este informe deberá remitirse a la Administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de su entrega por parte de la Administración.

Informar el Programa de Trabajo elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, para su posterior aprobación por la Administración.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, define en su artículo 13 las atribuciones y obligaciones que a continuación se indican y que se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación:

- a). Ordenar y dirigir la ejecución material de las obras e instalaciones, cuidando de su control práctico y organizando los trabajos de acuerdo con el proyecto que las define, con las normas y reglas de la buena construcción y con las instrucciones del Arquitecto Director de la obra.
- b). Inspeccionar los materiales a emplear, las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.
- c). Controlar las instalaciones provisionales, los medios auxiliares de la construcción y los sistemas de protección, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la seguridad en el trabajo.
- d). Ordenar la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades comprobando las dimensiones y correcta disposición de los elementos constructivos,
- e). Medir las unidades de obra ejecutadas y confeccionar las relaciones valoradas de las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto.
- f). Suscribir, de conformidad con el Arquitecto Director de obra y juntamente con él actas y certificaciones sobre replanteo, comienzo, desarrollo y terminación de las obras.

Coordinación en materia de seguridad y salud durante al ejecución de obra.

El Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra es el técnico competente integrado en la dirección facultativa en llevar a cabo las tareas que se mencionan a continuación y que se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación:

- a). Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - 1º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b). Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

c). Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, antes del inicio de la obra, y elevarlo para su aprobación al órgano contratante.

d). Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e). Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f). Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

7.4 / DATOS GEOTÉCNICOS ESTIMADOS

La superficie donde se pretende construir el nuevo Centro de interpretación está formado por conglomerados de cantos angulosos a subangulosos en una matriz arcillo-arenosa del Pliocuaternario, con una potencia de unos 40 m. (IGME m 1878b: 35).

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las costras calcáreas que aparecen recubriendo en parte los conglomerados se atribuyen al Pleistoceno y surgieron en un clima cálido y algo húmedo (IGME, 1978b: 35). Estos conglomerados, más o menos cementados, se alternan con gravas, limos arenosos y algunos niveles limo-arcillosos forman un acuífero común con el relleno aluvial reciente del valle del Andarax. En el borde occidental de la meseta de Los Millares, por encima de los conglomerados, afloran tobas calcáreas y travertinos de 2 a 8 m de espesor. Presentan intercalaciones de limos, caracoles de agua dulce y restos o huellas de plantas, originadas por precipitaciones de carbonato cálcico en manantiales antiguos (IGME,1978a:22; Lozano Rodríguez et al., 2010:287).

Bibliografía:

IGME (1978b): Mapa Geológico de España,1:50.000, Hoja n.º 1045 Almería.

JAKOWSKI (en prensa): “Wasserversorgung im 4.und 3. Jt. v. Chr. in Andalusien: Der Aquädukt von Los Millares und daraus ableitbare Hinweiseauf Klimaschwankungen”, Madrider Mitteilungen 62.

LOZANO RODRÍGUEZ J. A., CARRIÓN MÉNDEZ,F., MORGADO RODRÍGUEZ, A., GARCÍA GONZÁLEZ, D., AFONSO MARRERO,J. A., MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, G., MOLINA GONZÁLEZ, F. y CÁMARA SERRANO J. A. (2010): “Capítulo XXI - Materias primas, productos líticos y circulación.Informe preliminar del estudio de los ajuares de la neocrópolis de Los Millares (Santa Fe de Mondújar, Almería)”, Minerales y rocas en las sociedades prehistóricas (S. Domínguez-Bella, J. Ramos, J. M. Gutiérrez y M. Pérez, eds.), pp. 285-29

Almería a fecha de firma electrónica

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

- ANEXO BIM (Building Information Modeling), Febrero 2020, de las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica.
- Situación/Hitos
- Emplazamiento/Hitos
- Situación formato KML
- Estudio geotécnico.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		27/04/2023 13:41:00	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTgoNEDtSzI92f98BS25dlyW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	